

15-X-03.

35158

86192

David
13 OCT. 2003
124

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

De mis consideraciones.-

usd 0,04

Mediante la presente solicito a usted muy comedidamente la actualización de datos de SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA. LTDA. RUC. 1791401581001, para lo cual cumpliendo su gentil orientación adjunto la escritura anterior y el acta de la junta de accionistas de la cesión de participaciones legalmente protocolizada.

Además solicito se tome en cuenta la escritura de Cesión de participaciones presentada a usted que fue realizada el 26 de julio del 2001, de Oswaldo Walter Chavez Villegas, Marco Leopoldo Dávalos Merino y Fabián Eduardo Chávez Pazmiño a favor de BOLIVAR ERNESTO CARANQUI CAJAMARCA, WILSON RENE ROCHA LEGARDA y CARLOS OSWALDO CARANQUI CAJAMARCA, para que de acuerdo a lo descrito se digne registrar los datos actualizados.

Deseándole éxitos en sus funciones y por la atención que le brinde a la presente le expreso mi agradecimiento.

Revisado y actualizado (2 escrituras)

14-10-2003

DM

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

BOLIVAR E. CARANQUI C.
CI. 1705668505

Superintendencia de
Compañías
13 OCT. 2003
Documentación y Archivo

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

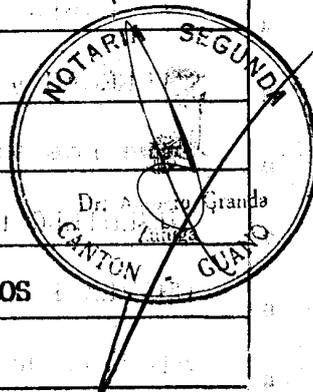
OTORGADO POR

OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS

EN FAVOR DE

INGENIERO MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO Y OTROS

CUANTIA.- USD 72,00



En la ciudad de Guano, cabecera del cantón del mismo nombre,

hoy día domingo, veinte y nueve de octubre del año dos mil,,

ante mi Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario Público de

este Cantón, comparecen, por una parte y en calidad de

~~cedentes~~ los cónyuges señores OSWALDO WALTER CHAVEZ

VILLEGAS, y SILVIA ELISABETH PAZMINO OROZCO y; por otra

parte, en calidad de cesionarios, el señor INGENIERO MARCO

LEOPOLDO DAVALOS MERINO, de estado civil divorciado y, el

señor FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMINO, de estado civil

soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por

este cantón, por sus propios y legítimos derechos,

portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y

certificados de votación, legalmente capaces y conocidos por

mi, de lo que doy fe y me piden que eleve a escritura

pública la presente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,

contenida en la minuta que me presentan, cuyo tenor literal

es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de Cesión de

1 Participaciones Sociales, contenida en la siguientes.

2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar
3 esta escritura de cesión de participaciones sociales, por
4 una parte los cónyuges señores OSWALDO WALTER CHAVEZ
5 VILLEGAS y SILVIA ELISABETH PAZMIÑO OROZCO , por sus propios
6 derechos y; por otra parte, como cesionarios, los señores
7 INGENIERO MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO y FAJIAN EDUARDO
8 CHAVEZ PAZMIÑO, todos mayores de edad, domiciliados en la
9 ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.-

10 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía SEGMORI Seguridad
11 Privada "MOLINA RIVERA COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó en
12 la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada
13 ante el señor Notario Cuarto de ese cantón, Doctor Jaime
14 Aillón Albán, el dieciséis de abril de mil novecientos
15 noventa y ocho, aprobada mediante Resolución de la
16 Superintendencia de Compañías, número noventa y ocho uno
17 punto uno punto, de veinte y seis de mayo de mil novecientos
18 noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito con el número mil doscientos sesenta y tres de
20 veinte y cuatro de mayo del mismo año ; la autorización del
21 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante oficio
22 nueve ocho cero tres nueve siete, de quince de abril de mil
23 novecientos noventa y ocho.- TERCERA.- Los socios de la

24 Compañía, señores Kelly Janeth Eufemia Rivera, por si misma
25 y como apoderada de su cónyuge Luis Anibal Molina Jácome,
26 Manuel Iván Avendaño Barriga y Nelly Orfelina Carpio Arias,
27 mediante escritura pública otorgada ante el notario del
28 cantón Quito. Doctor Jaime Aillón Albán, de tres de agosto

de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
Mercantil del referido cantón el diecinueve de octubre del
mismo año, cedieron en favor del señor **OSWALDO WALTER CHAVEZ
VILLEGAS**, la totalidad de sus participaciones, que
ascendieron al ciento por ciento del capital social o sea de
tres millones de sucres.- CUARTA.- Que, por la cesión
descrita, el señor **OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS**, quedó
como único propietario de La Compañía **SEGMORI Seguridad
Privada "MOLINA RIVERA COMPANIA LIMITADA**, con el cien por
ciento de las participaciones sociales.- QUINTA.- Se aclara
que la cesión comprendió el patrimonio de sus bienes, sus
revalorizaciones, superávit, ventajas y privilegios que
posee la Compañía, a excepción de la propiedad de las
armas.- SEXTA.- Que en la cesión ante dicha los señores
Gerente y Presidente renunciaron a sus cargos.- SEPTIMA.-
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes
expuestos, los cónyuges señores **OSWALDO WALTER CHAVEZ
VILLEGAS** y **SILVIA ELISABETH PAZMINO OROZCO**, por cuanto los
derechos adquiridos a que se refiere los antecedentes
pasaron a formar parte del haber conyugal formada por ambos,
de común acuerdo y a fin de viavilizar, mas y mejor la vida
y funcionamiento de La Compañía **SEGMORI Seguridad Privada
"MOLINA RIVERA COMPANIA LIMITADA**, tienen a bien, por medio
de la presente, hacer cesión de sus participaciones en la
Compañía a los señores: **INGENIERO MARCO LEOPOLDO DAVALOS
MERINO** y al señor **FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMINO**, del
siguiente modo: **INGENIERO MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO** el
cincuenta por ciento de las participaciones sociales, o sea

un mil quinientas participaciones, con un valor nominal de
 cuatro centavos de dólar cada participación; y, al señor
 FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMINO, el diez por ciento del total
 de las participaciones sociales, es decir trescientas
 participaciones, con un valor nominal de cada participación
 igual al anterior; reservándose para los cedentes el
 cuarenta por ciento del total de participaciones, o sea un
 mil doscientas participaciones sociales, conforme el
 siguiente cuadro : _____

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
OSWALDO CHAVEZ V.	1 200 000 SUCRES	1 200	40%
MARCO DAVALOS M.	1 500 000 SUCRES	1 500	ok 50%
FABIAN CHAVEZ P.	300 000 SUCRES	300	10%

OCTAVA.- Cedentes y cesionarios, aceptan esta cesión en
 todas sus partes y todo lo que se ha estipulado en este
 contrato.- NOVENA.- En mérito de la nueva configuración
 social de La Compañía SEGMORI Seguridad Privada "MOLINA
 RIVERA COMPANIA LIMITADA, toman las siguientes
 resoluciones: Proceder en forma inmediata al nombramiento de
 Presidente y Gerente de la Compañía, dentro del plazo de
 quince días, contado desde la fecha de la inscripción de la
 presente en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo
 ser el socio mayoritario quien convoque a los demás socios
 para dicha Junta.- DECIMA.- Queda facultado el cedente
 señor Oswaldo Walter Chavez Villegas para solicitar y
 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro
 Mercantil del cantón Quito.- DECIMA PRIMERA.- La cuantía de
 esta cesión queda determinada en setenta y dos dólares

1 americanos.- Usted señor Notario agregará las demás
 2 cláusulas, requisitos y habilitantes que consultan la
 3 validez de esta cesión. Firmado: Doctor Marco Dávalos
 4 avilés, matrícula número cuarenta y dos del Colegio de
 5 Abogados de Chimborazo. Hasta aquí el contenido de la
 6 minuta que antecede.- Hasta aquí el contenido de la minuta;
 7 la misma que quedan elevadas a escritura Pública, con todo
 8 su valor legal. En testimonio del otorgamiento al que los
 9 contratantes, proceden con libertad y pleno conocimiento de
 10 la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura,
 11 quienes se afirman y ratifican en todo su contenido y firman
 12 conmigo el Notario, en unidad de acto y luego de que se
 13 cumplieron las prescripciones de Ley.- Doy fe.-

Oswaldo Walter Chavez Villegas

OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS

Silvia Pazmino

SILVIA ELISABETH PAZMINO OROZCO

Marco Leopoldo Dávalos Merino

INGENIERO MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO

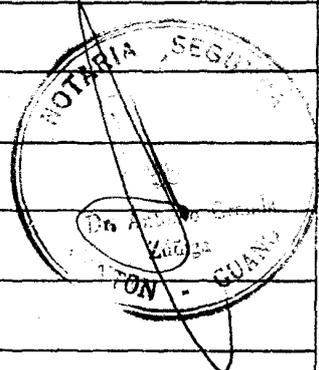
Fabian Eduardo Chavez Pazmino

FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMINO

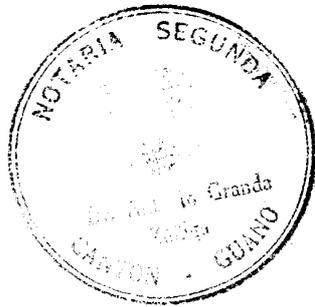
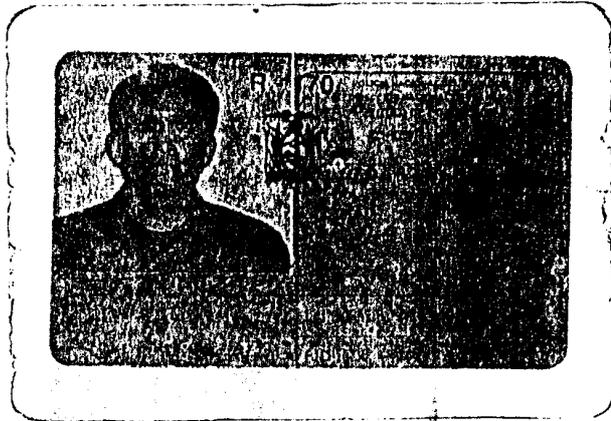
Antonio Granda Zúñiga

DOCTOR ANTONIO GRANDA ZUNIGA

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON GUANO



6923



6923

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de Ciudadania No. 060143823-7
 SILVIA ELIZABETH PAZMINO CHOZCO
 1 DE ABRIL DE 1.960
 RIOBAMBA CHIMBORAZO
 IDENTIFICACION 223 522
 RIOBAMBA CHIMBORAZO 1.960

Silvia Pazmino

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de Ciudadania No. 0003088
 MARIA LA MENTE DE...
 RIOBAMBA CHIMBORAZO

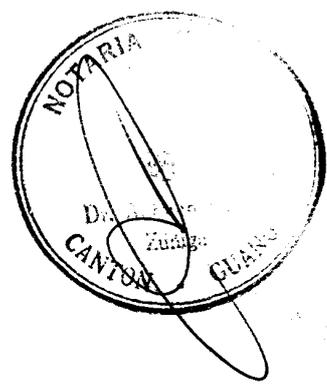
[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE BANGION

05/09/2000 17-11820
 PAZMINO CHOZCO SILVIA ELIZABETH

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 VELOZ No. 26

[Signature]



DIRECCION GENERAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 136504
 [Redacted Area]
 37
Guano Zúñiga

IDENTIFICACION
 INGENIERO
 6924
 136504
 [Redacted Area]

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Funciones del 21 de mayo del 2000
 No. 2301218
 VALIDO POR 60 DIAS
 ENTREGADO POR EL COMISARIO DEL PADRON ELECTORAL DE ESTA
 JENIA ILCEPIDIA DEL VOTO
 Domicilio: *Marino Marco Leopoldo*
 Apellidos y Nombres
 060-1-1927-1-9
 Ciudad de Ciudadela
 Guano
 Canton
 Pichincha
 Provincia
 Píscos
 Parroquia
 CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

Se otorgó ante mi, en su testimonio confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Guano, a los dieciseis días del mes de febrero del año dos mil uno.

[Signature]
 Dr. ANTONIO GRANDA ZÚÑIGA
 NOTARIO PUBLICO



PA...



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA...**

ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «SEGMORI» SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA. LTDA. otorgada ante mi el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día Martes veinte de Febrero del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

**SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA
SEGMORI CIA. LTDA.**

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Hoy a los 28 días del mes de septiembre del 2000, con la presencia de el 100% de los accionistas se procede a la junta general de accionistas con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior
- Aprobación de la cesión de participaciones

1.-lectura del acta anterior : se procede con la lectura del acta anterior, ante lo cual los socios quedan en plenitud de conocimiento y la aprueban por unanimidad.

2.-Aprobación de la cesión de participaciones: se realiza la presentación de los nuevos socios; además de su participación en la empresa lo cual es aceptado por unanimidad.

A los cuales se realiza la cesión de participaciones de la siguiente forma:

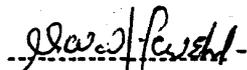
Cedente	Cesionario	Nº de Part.
Oswaldo Chávez	Marco Dávalos	1500
Oswaldo Chávez	Fabián Chávez	300

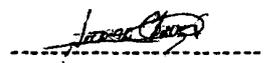
El nuevo cuadro de participaciones se conforma de la siguiente manera:

Socio	Capital	Nº de Part.	%
Marco Dávalos	60	1500	50
Oswaldo Chávez	48	1200	40
Fabián Chávez	12	300	10
Totales	80	3000	100

Para certificar la legalidad del este acto los comparecientes firman la presente por triplicado y en presencia de dos testigos con sus respectivos nombres y números de cédula.


Oswaldo Chávez
CI: 170443568-2


Marco Dávalos
CI: 060119271-9


Fabián Chávez
CI: 06 0279317 -6


Testigo 1


Testigo 2

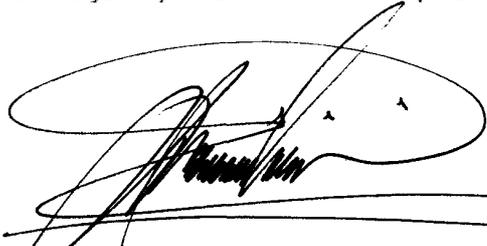
K.J.

DI 1 COPIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta actualmente a mí cargo y en UNA foja, PROTOCOLIZO EL ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGMORI CIA, LTDA. En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves cuatro de septiembre del dos mil tres.

Firmado.) Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito.-

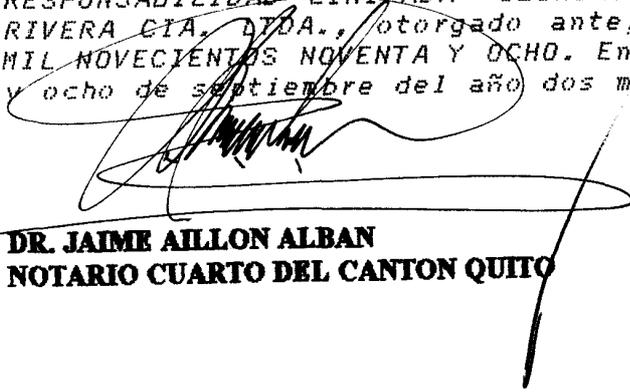
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente PROTOCOLIZACION ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGMORI CIA, LTDA., al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «SEGMORI» SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA, LTDA., otorgado ante, el DIECISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día jueves diez y ocho de septiembre del año dos mil tres.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1263, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1779 vta, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía "SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a seis de Marzo del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng